



El grupo municipal Cambiemos Villalba del Ayuntamiento de Collado Villalba, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Collado Villalba la siguiente:

MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras los acontecimientos acaecidos en el pasado mes de diciembre de 2017 relativos a la instalación y gestión de la Feria de Navidad, quedó de manifiesto que existían limitaciones y vacíos en la *Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local* respecto a su aplicación en este caso particular. La inexistencia de unas tasas apropiadas para la instalación de atracciones de feria para un periodo de tan larga duración (un mes y medio), tuvo como consecuencia que la empresa gestora no pudiera asumir el alto coste de las vigentes y por lo tanto tuviera que suspender su instalación. Así mismo, se constató que no existían unas tasas específicas para regular el tipo de puestos de artesanía que se instalan en esta feria. Desde entonces nuestro grupo municipal ha señalado la necesidad de corregir estas carencias en la citada ordenanza sin que hasta ahora hayamos tenido noticia de que se esté trabajando en este sentido. Han pasado ya seis meses y tan sólo quedan otros seis hasta la celebración de la próxima feria navideña, por lo que, para evitar que de nuevo este año nos encontremos ante este vacío legal, solicitamos que se lleve a la mayor brevedad posible la modificación de la ordenanza proponiendo los siguientes

ACUERDOS:

1. Modificación de la descripción de la tipología número 8 recogido en el cuadro relativo al epígrafe b "Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes, del artículo 7º de la Ordenanza citada.
Se propone ampliar la redacción
Puestos de ocupación temporal sin reserva de puesto fijo, para rastros de libros antiguos y ocasión, pintura, escultura y fotografía y rastros de los sábados de productos diversos
con
así como puestos de artesanía y puestos de la Feria de Navidad
2. Inclusión en el artículo 7º de la ordenanza de un nuevo epígrafe de regule, según criterio técnico, las tasas específicas para los puestos y atracciones de la Feria de Navidad.



Fdo: Portavoz del grupo municipal Cambiemos Villalba

Collado Villalba, 14 de junio de 2018